

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES SOBRE FLEXIBILIDAD HORARIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Trámite:	CONSULTA PREVIA A LA REDACCIÓN DE LA ORDEN FORAL
Medio:	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO

Por Orden Foral 257/2011, de 10 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se aprueban las instrucciones para la implantación progresiva de medidas de flexibilización del horario de trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Asimismo, por Orden Foral 197/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se aprueba el calendario laboral del año 2020 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

La revisión de ambas normas se plantea con los siguientes objetivos:

- Ampliar el tramo en el que el personal puede disfrutar de una pausa de treinta minutos de duración como máximo en su jornada laboral
- Ampliar y unificar la flexibilidad en la entrada diaria al puesto de trabajo para todo el personal
- Unificar los criterios para la concesión de los permisos y licencias retribuidos del personal, reconocidos en la normativa aplicable, garantizando la inclusión en los mismos del tiempo necesario para el desplazamiento de ida y vuelta al lugar donde se realiza el hecho causante del permiso o licencia

El artículo 133.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Foral, establece en su artículo 21 la obligación por parte de las Administraciones Públicas de Navarra de publicar las consultas

públicas planteadas con carácter previo a la elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos reglamentarios.

En cumplimiento de las citadas previsiones, las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre la propuesta normativa proyectada al siguiente buzón de correo electrónico: **funcionpublica@navarra.es**. La fecha límite de presentación es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.